

San Carlos de Bariloche, 7 de mayo de 2026.

VISTO: El expediente caratulado *L.I. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-01102-F-2026*,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 3 de mayo de 2026 se informó la internación involuntaria de I.L. DNI Nro. 3..

El informe elaborado por los profesionales Lucia Mariela Rodriguez, Lic. en Psicología y Laura Fernandez Caracciolo, Médica especialista en Psiquiatría; da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que al momento de disponerse la misma el usuario presentaba un cuadro de descompensación maniaca que requería estabilización médica, por encontrarse el señor L. en esta ciudad solo, sin red de contención y existiendo riesgo inminente para sí y para terceros.

A los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación, así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública conforme presentación efectuada por los letrados

Que finalmente en fecha 4 de mayo de 2026, el Hospital Zonal comunica el retiro sin alta médica del paciente, dando aviso de esta situación a personal policial (I0003).

Por lo cual de acuerdo al informe remitido, entiendo que en el caso se dan los presupuestos necesarios que tornan necesaria la convalidación.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de I.L. DNI Nro. 3., la que fue dispuesta con el objeto de compensar el cuadro manifiesto entre los días 3 de mayo de 2026 y 4 de mayo de 2026.

- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.
- 4) Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

Karina Barria Aguilar

Secretaria Subrogante